



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2012

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión Ordinaria de fecha 07 de Febrero de 2012.

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Los asistentes , por unanimidad, acuerdan aprobar el acta de 31 de enero de dos mil doce.

APROBACIÓN DE FACTURAS

SEGUNDO.-CULTURA.- 1/03/2012.-

APROBACIÓN DEL PAGO DE LA FACTURA RELATIVA A LOS TROFEOS CONCEDIDOS CON MOTIVO DEL X CONCURSO DE BELENES "MUNICIPIO DE ORIHUELA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011".-

PRIMERO.- Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de este Acuerdo, presentada por D. Juan Antonio Illescas Hernández, con D.N.I. nº 29.004.001-N, en representación de Deportes Ases, con domicilio en C/ Aragón, 2, de Orihuela (Alicante), por su importe total de **//300// € (TRESCIENTOS EUROS, IVA INCLUIDO).**

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida presupuestaria señalada por el Sr. Interventor en su informe, con crédito suficiente y adecuado.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado y comuníquese al Sr. Interventor de Fondos, al Sr. Tesorero y a la Concejalía de Cultura a los efectos oportunos.

TERCERO.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 01/05/12 (20120059) DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 01/05/12 de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, que incluye un total de 8 documentos e importa la cantidad de 4.803,61 €.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 04/07/12 (20120063) DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA, FOMENTO DE EMPLEO E INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCADOS.(E.T. MIRADOR DE ORIHUELA)

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 04/07/12 de la Concejalía de Hacienda, Fomento de Empleo e Industria, Comercio y Mercados, que incluye un total de 4 documentos e importa la cantidad de 1.975,53 €.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

QUINTO.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 06/01/12 (20120021) DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 06/01/12 de la Concejalía de Educación, que incluye un total de 20 documentos e importa la cantidad de 9.030,22 €.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaría
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

SEXTO.-APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 09/02/12 (20120017) DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO.(IBERDROLA)

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 09/02/12 de la Concejalía de Infraestructuras, Servicios y Mantenimiento, que incluye un total de 20 documentos e importa la cantidad de 218.896,06 €.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

SEPTIMO.-APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 09/03/12 (20120037) DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO.(IBERDROLA)

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 09/03/12 de la Concejalía de Infraestructuras, Servicios y Mantenimiento, que incluye un total de 11 documentos e importa la cantidad de 107.469,54 €.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

OCTAVO.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 11/04/12 (20120046) DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 11/04/12 de la Concejalía de Deportes, que incluye un total de 8 documentos e importa la cantidad de 988,55 €.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

NOVENO.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 14/01/12 (20120010) DE LA CONCEJALÍA DE PERSONAL, RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACIÓN.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 14/01/12 de la Concejalía de Personal, Recursos Humanos y Contratación, que incluye un total de 27 documentos e importa la cantidad de 24.910,06 €.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

DECIMO.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 14/03/12 (20120041) DE LA CONCEJALÍA DE PERSONAL, RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACIÓN.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 14/03/12 de la Concejalía de Personal, Recursos Humanos y Contratación, que incluye un total de 3 documentos e importa la cantidad de 1.794,13 €.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES.

DECIMOPRIMERO.- PEDANÍAS. CONCEDER UNA AYUDA ECONÓMICA AL CLUB DE CAZADORES DE ORIHUELA

PRIMERO.- Conceder una ayuda económica de **3.537,17 €** al Club de Cazadores de Orihuela, para el mantenimiento de las instalaciones del campo de tiro "El Romeral".

SEGUNDO.- El citado gasto se abonará a favor del Club de Cazadores de Orihuela, con CIF nº G-03368271.

TERCERO.- Dicha ayuda deberá ajustarse a las siguientes condiciones, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General y demás normativa aplicable:

Esta subvención se otorga de forma directa y con carácter excepcional dado que existen razones de interés público y social que justifican esta forma de concesión (art. 22.2.c LGS). El órgano competente de la Corporación podrá revocarla o reducirla en cualquier momento. No será invocable como precedente.

Que la citada Asociación no tiene formalizado un convenio que regule las condiciones y compromisos aplicables a la gestión de la subvención según dispone el art. 28.1 de la LGS, por lo que deben recogerse en el presente acuerdo las normas reguladoras que regirán la concesión de la subvención.

La Entidad, previamente al pago de la ayuda concedida deberá acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Orihuela y con la Hacienda Estatal, así como que se halla al corriente en sus obligaciones frente a la Seguridad Social (art. 14.1.e) LGS).

La Entidad, con carácter previo al pago de la ayuda solicitada deberá presentar la siguiente documentación:

- Facturas, originales o fotocopias debidamente compulsadas, expedidas a nombre de la asociación por el correspondiente proveedor, acreditativas del gasto realizado, que deberá alcanzar como mínimo la cantidad objeto de esta ayuda.

- Justificantes de pago, originales o fotocopias debidamente compulsadas, que deberán ir firmados y aparecer en ellos los C.I.F. o el N.I.F. del expedidor y el C.I.F. o el N.I.F. del librado, correspondiéndose exactamente con la actividad para la cual se concede la ayuda, debiendo constar en los mismos el número y detalle de los artículos adquiridos o prestaciones realizadas, en su caso, con precio unitario e importe total, así como referencia al I.V.A. Aplicado.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

- Declaración jurada de que la Entidad interesada no ha solicitado ni obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados que, aisladamente o en concurrencia con la subvención municipal, excedieran el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario de la subvención.

La falta de justificación o la justificación insuficiente de la actividad subvencionada, determinará la pérdida de la ayuda económica y la obligación de reintegro de la cantidad percibida (Art. 37 LGS).

CUARTO.- El citado gasto se abonará con cargo a la partida presupuestaria señalada por la Intervención General en su informe, con crédito suficiente y adecuado.

QUINTO.- El abono de la aportación municipal será realizado de la siguiente forma:

-el 50% una vez concedida la subvención.
-el 50% una vez justificada la subvención concedida.

SEXTO.- Notificar el contenido del presente Acuerdo al Club de Cazadores de Orihuela, con domicilio en C/ La Carretera, nº 1, Rincón de Bonanza, Orihuela.

SÉPTIMO.- Comunicar el contenido del presente Acuerdo a la Concejalía de Planificación y Proyectos, Relaciones Institucionales y Pedanías, a la Tesorería Municipal y a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos oportunos.

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTABLECIMIENTO DE LEGALIDAD URBANÍSTICA Y SANCIONADORES URBANÍSTICOS.

DECIMOSEGUNDO.-105/08.-INFRACCIÓN URBANÍSTICA DE D. THOMAS WILLIAN GWYNFRYN.

PRIMERO: Declarar cometida la infracción urbanística por D./D^a THOMAS WILLIAN GWYNFRYN, de AMPLIACION DE VIVIENDA EN TERRAZA DE 2 X 3 X 2'30 DE ALTO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

SEGUNDO: Sancionar a D./D^a THOMAS WILLIAN GWYNFRYN, con una multa de 1.023,09 €, resultante de aplicar el porcentaje medio (37,5%), conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

TERCERO: Comunicar la presente Resolución a D./D^a THOMAS WILLIAN GWYNFRYN, con D.N.I. 033967338, y con domicilio a efectos de notificación en RESIDENCIAL PLAYA GOLF III, PARCELA R3, N^o 34. LOMAS DE CABO ROIG.- 03189, y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

DECIMOTERCERO.-113/08.-INFRACCIÓN
URBANÍSTICA DE D. ALAN Y ANGELA DOBIE.

PRIMERO: Declarar cometida la infracción urbanística por D./D^a ALAN Y ANGELA DOBIE, de AMPLIACION DE VIVIENDA EN TERRAZA DE 2 X 3 X 2'30 DE ALTO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

SEGUNDO: Sancionar a D./D^a ALAN Y ANGELA DOBIE, con una multa de 1.023,09 €, resultante de aplicar el porcentaje medio (37,5%), conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

TERCERO: Comunicar la presente Resolución a D./D^a ALAN Y ANGELA DOBIE, con D.N.I. 022489420, y con domicilio a efectos de notificación en RESIDENCIAL PLAYA GOLF III, PARCELA R3, N^o 59. URB. LOMAS DE CABO ROIG, y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

DECIMOCUARTO.-213/08.-INFRACCIÓN
URBANÍSTICA DE D. JUAN C. HERRERO SÁNCHEZ ,ENCOFRAMUR,S.L.

PRIMERO: Declarar cometida la infracción urbanística por D./D^a JUAN CARLOS HERRERO SÁNCHEZ EN REPRE ENCOFRAMUR, S.L., de MURO DE HORMIGON DE 220 ML Y 1'5 M DE ALTURA CON CERRAMIENTO DE CHAPA METALICA DE 1'8 M DE ALTURA, SOLADO DE HORMIGON DE 2400 M2 Y MURO DE HORMIGON DE 220 ML Y 1 M DE ALTURA, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

SEGUNDO: Sancionar a D./D^a JUAN CARLOS HERRERO SÁNCHEZ EN REPRE ENCOFRAMUR, S.L., con una multa de 60.656,25 €, resultante de aplicar el porcentaje medio, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

TERCERO: Comunicar la presente Resolución a D./D^a JUAN CARLOS HERRERO SÁNCHEZ EN REPRE ENCOFRAMUR, S.L., con D.N.I. 34826983S Y C.I.F. B73342263, y con domicilio a efectos de notificación en CAMINO ESTEFANÍA, N^o 9. ALQUERÍAS (MURCIA).- 30580, y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaría
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

DECIMOQUINTO.-215/08.-INFRACCIÓN

URBANÍSTICA DE SERVICIOS Y PROYECTOS MOJICA,S.L.

PRIMERO: Declarar cometida la infracción urbanística por SERVICIOS Y PROYECTOS MOJICA, S.L., de AMPLIACION DE VIVIENDA EN TERRAZA DE 4'50 X 5 X 4 DE ALTO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

SEGUNDO: Sancionar a SERVICIOS Y PROYECTOS MOJICA, S.L., con una multa de 3.836,61 €, resultante de aplicar el porcentaje medio (37,5%), conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

TERCERO: Comunicar la presente Resolución a SERVICIOS Y PROYECTOS MOJICA, S.L., con C.I.F. B53174017, y con domicilio a efectos de notificación en VEREDA DON FAUSTINO, Nº 33. MOLINS.- 03310, y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

DECIMOSEXTO.-216/08.-INFRACCIÓN

URBANÍSTICA DE D. GILLIAN SUSAN JOHNSON.

PRIMERO: Declarar cometida la infracción urbanística por D./D^a GILLIAN SUSAN JOHNSON, de CASETA PARA INSTALACIONES DE 2'5 X 2'5 METROS, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

SEGUNDO: Sancionar a D./D^a GILLIAN SUSAN JOHNSON, con una multa de 472,45 €, resultante de aplicar el porcentaje medio (37,5%), conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

TERCERO: Comunicar la presente Resolución a D./D^a GILLIAN SUSAN JOHNSON, con D.N.I. 20374122, y con domicilio a efectos de notificación en AVDA. FEDERICO SOTO, Nº 16-6º DERECHA. ALICANTE.- 03001, y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

DECIMOSEPTIMO.-271/08.-INFRACCIÓN

URBANÍSTICA DE D. LENNY PRAM RANDI.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

PRIMERO: Declarar cometida la infracción urbanística por D./D^a LENNY PRAM RANDI, de TERRAZA DE 7 X 5 Y TRASTERO EN TERRAZA DE 3 X 2 X 2 DE ALTO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

SEGUNDO: Sancionar a D./D^a LENNY PRAM RANDI, con una multa de 1.595,35 €, resultante de aplicar el porcentaje medio (37,5%), conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

TERCERO: Comunicar la presente Resolución a D./D^a LENNY PRAM RANDI, con D.N.I. 28583010J, y con domicilio a efectos de notificación en POSTBOKS 80. 2421. TRYSIL (NORUEGA), y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

DECIMOCTAVO.-273/08.-INFRACCIÓN URBANÍSTICA DE D. ADRIEL LÓPEZ YANIZ.

PRIMERO: Declarar cometida la infracción urbanística por D./D^a ADRIEL LOPEZ YANIZ, de PISCINA DE 8 X 4 X 1'50 DE FONDO, MURO DE CERRAMIENTO DE PARCELA DE 40 X 1'60 DE ALTO Y EDIFICACIÓN SIN USO DETERMINADO DE 7 X 4 X 3 DE ALTO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

SEGUNDO: Sancionar a D./D^a ADRIEL LOPEZ YANIZ, con una multa de 6.790,71 €, resultante de aplicar el porcentaje medio (37,5%), conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

TERCERO: Comunicar la presente Resolución a D./D^a ADRIEL LOPEZ YANIZ, con D.N.I. X4780869L, y con domicilio a efectos de notificación en ASIER VILDA AHED. C/ MORIONES, Nº 9, BAJO A. TORREVIEJA.- 03182 y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

DECIMONOVENO.-5/09.-INFRACCIÓN URBANÍSTICA DE D. JOHN MICHAEL KINDER.

PRIMERO: Declarar cometida la infracción urbanística por D./D^a JOHN MICHAEL KINDER, de AMPLIACION DE VIVIENDA DE 3 X 4 X 3 DE ALTO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

SEGUNDO: Sancionar a D./D^a JOHN MICHAEL KINDER, con una multa de 2.046,19 €, resultante de aplicar el porcentaje medio, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

TERCERO: Comunicar la presente Resolución a D./D^a JOHN MICHAEL KINDER, con D.N.I. 003803660, y con domicilio a efectos de notificación en RESIDENCIAL LOS DOLSES, C/ CASTAÑA, N^o 948. URB. VILLAMARTIN, y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

VIGÉSIMO.-51/09.-INFRACCIÓN URBANÍSTICA
DE D^a. PATRICIA GARCÍA ALUSTIZA.

PRIMERO: Declarar cometida la infracción urbanística por D./D^a PATRICIA GARCÍA ALUSTIZA, de AMPLIACION DE VIVIENDA DE 1'50 X 2 X 3 DE ALTO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

SEGUNDO: Sancionar a D./D^a PATRICIA GARCÍA ALUSTIZA, con una multa de 511,54 €, resultante de aplicar el porcentaje medio, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

TERCERO: Comunicar la presente Resolución a D./D^a PATRICIA GARCÍA ALUSTIZA, con D.N.I. 72436817L, y con domicilio a efectos de notificación en PASEO ESCULTOR JUAN GONZÁLEZ MORENO, N^o 1-A, 1^o B. MURCIA.-30002, y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

VIGESIMOPRIMERO.-114/09.-INFRACCIÓN
URBANÍSTICA DE D. ANTONIO LÓPEZ BELCHI.

PRIMERO: Declarar cometida la infracción urbanística por D./D^a ANTONIO LOPEZ BELCHI, de PISCINA DE 6 X 4 X 1'50 DE FONDO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

SEGUNDO: Sancionar a D./D^a ANTONIO LOPEZ BELCHI, con una multa de 2.418,93 €, resultante de aplicar el porcentaje medio, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

TERCERO: Comunicar la presente Resolución a D./D^a ANTONIO LOPEZ BELCHI, con D.N.I. 22341787R, y con domicilio a efectos de notificación en BARRIO LOS YAGUES, Nº 3. LA MATANZA.- 03316, y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

VIGÉSIMOSEGUNDO.-137/09.-INFRACCIÓN URBANÍSTICA DE D. FRANCISCO GUARIDO ALONSO.

PRIMERO: Declarar cometida la infracción urbanística por D./D^a FRANCISCO GUARIDO ALONSO, de SOLERA DE HORMIGÓN DE 4 X 4, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

SEGUNDO: Sancionar a D./D^a FRANCISCO GUARIDO ALONSO, con una multa de 261,6 €, resultante de aplicar el porcentaje medio, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

TERCERO: Comunicar la presente Resolución a D./D^a FRANCISCO GUARIDO ALONSO, con D.N.I. 48552351H, y con domicilio a efectos de notificación en C/ BARRIO NUEVO, Nº 25-2º C. ORIHUELA, y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

VIGÉSIMOTERCERO.-115/09.-INFRACCIÓN URBANÍSTICA DE D. JUAN ANTOLINOS ALCANTARA.

PRIMERO: Estimar en parte las alegaciones, en cuanto a la revisión de la valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales y concurrencia de circunstancias atenuantes, formuladas por D. JUAN ANTOLINOS ALCANTARA, contra la propuesta de resolución adoptada por el Instructor y Secretario con fecha 15 de noviembre de 2011 y notificada en forma el día 14 de diciembre de 2011.

SEGUNDO: Declarar cometida la infracción urbanística por D. JUAN ANTOLINOS ALCANTARA, por la realización de obras consistentes en ESTRUCTURA METÁLICA DE 200M2 UBICADA DENTRO DE UN PATIO, PARA COLOCARLE CHAPA A LA CUBIERTA, DENTRO DE DICHO PATIO LAS PAREDES ANTIGUAS TIENEN UNA ALTURA ENTRE 2 Y 3M DE ALTURA, SITO EN RAIGUERO DE PONIENTE. LA APARECIDA, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

TERCERO: Sancionar a D. JUAN ANTOLINOS ALCANTARA, con una multa de 7.530,00 € resultante de aplicar el porcentaje mínimo, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

CUARTO: Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

VIGÉSIMOCUARTO.-76/09.-INFRACCIÓN

URBANÍSTICA DE D. LUIS GIL PARRES.

PRIMERO: Estimar en parte las alegaciones, en cuanto a la revisión de la valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales, formuladas por D. LUIS GIL PARRES, contra la propuesta de resolución adoptada por el Instructor y Secretario con fecha 7 de octubre de 2011 y notificada en forma el día 19 de octubre de 2011.

SEGUNDO: Declarar cometida la infracción urbanística por D. LUIS GIL PARRES, por la realización de obras consistentes en TRASTERO DE 2X2, SITO EN C/ JUAN CARLOS I, Nº17. SAN BARTOLOME, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

TERCERO: Sancionar a D. LUIS GIL PARRES, con una multa de 375,00 € resultante de aplicar el porcentaje medio, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

CUARTO: Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

VIGÉSIMOQUINTO.-209/08.-INFRACCIÓN

URBANÍSTICA DE D. JOSÉ GUTIERREZ RIQUELME.

PRIMERO: Declarar la caducidad y archivo del expediente de Infracción Urbanística número 209/08, en base a las consideraciones expuestas en la parte expositiva.

SEGUNDO: Reiniciar el procedimiento sancionador por no estar prescrita la infracción.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

TERCERO: Comunicar la presente Resolución al interesado D. JOSÉ GUTIERREZ RIQUELME, con D.N.I. 74.147.201-P, y con domicilio a efecto de notificaciones en C/ ALFONSO XIII, Nº 15-5º B. ORIHUELA.- 03300, a los efectos oportunos.

VIGÉSIMOSEXTO.-188/08.-INFRACCIÓN URBANÍSTICA DE D. FRANCISCO FERRÁNDEZ COSTA.

PRIMERO: Declarar la caducidad y archivo del expediente de Infracción Urbanística número 188/08, en base a las consideraciones expuestas en la parte expositiva.

SEGUNDO: Reiniciar el procedimiento sancionador por no estar prescrita la infracción.

TERCERO: Comunicar la presente Resolución al interesado D./Dª FRANCISCO FERRANDEZ COSTA, con D.N.I. 74.151.587-R, y con domicilio a efecto de notificaciones en C/ LIMON, Nº 14-4º ATICO. ORIHUELA.- 03300, a los efectos oportunos.

VIGÉSIMOSEPTIMO.-237/08.-INFRACCIÓN URBANÍSTICA DE D. FRANCISCO PÉREZ HERNÁNDEZ.

PRIMERO: Declarar la caducidad y archivo del expediente de Infracción Urbanística número 237/08, en base a las consideraciones expuestas en la parte expositiva.

SEGUNDO: Reiniciar el procedimiento sancionador por no estar prescrita la infracción.

TERCERO: Comunicar la presente Resolución al interesado D./Dª FRANCISCO PEREZ HERNANDEZ, con D.N.I. 07.764.942G, y con domicilio a efecto de notificaciones en PLAZA MAESTRO MATEO, Nº 3-3º A. PORTUGALETE (VIZCAYA).- 48920, a los efectos oportunos.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

VIGÉSIMOCTAVO.-78/09.-INFRACCIÓN

URBANÍSTICA DE D. SALVADOR BALAGUER MOLINA.

PRIMERO: Sobreseer y archivar el expediente de infracción urbanística nº 78/09, incoado a D. SALVADOR BALAGUER MOLINA, por no ser los hechos constitutivos de ningún tipo de infracción urbanística de las reguladas en la Ley 16/2005, de 30 de diciembre de la Generalitat Urbanística Valenciana.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a D. SALVADOR BALAGUER MOLINA, con D.N.I. 48.460.827-B, y domicilio en C/ SAN NICOLAS, Nº 7. SAN BARTOLOMÉ.- 03314, a los efectos oportunos.

VIGÉSIMONOVENO.-43/09.-INFRACCIÓN

URBANÍSTICA DE D. JOSÉ T. MANZANO SOTO.

PRIMERO: Sobreseer y archivar el expediente de infracción urbanística nº 43/09, incoado a D. JOSÉ TOMAS MANZANO SOTO, por no ser los hechos constitutivos de ningún tipo de infracción urbanística de las reguladas en la Ley 16/2005, de 30 de diciembre de la Generalitat Urbanística Valenciana.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a D. JOSÉ TOMAS MANZANO SOTO, con D.N.I. 48.459.374-F, y domicilio en C/ OLIVO, Nº 7. TORREMENDO.- 03313, a los efectos oportunos.

TRIGESIMO.-299/08.-INFRACCIÓN

URBANÍSTICA DE D. GEORGY VORBYEV.

PRIMERO: Sobreseer y archivar el expediente de infracción urbanística nº 299/08, incoado a D. GEORGY VORBYEV, por no ser los hechos constitutivos de ningún tipo de infracción urbanística de las reguladas en la Ley 16/2005, de 30 de diciembre de la Generalitat Urbanística Valenciana.

SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a D. GEORGY VORBYEV, con D.N.I. X3306452H, y domicilio a efectos de notificación en ARQUITECTOS D. MIGUEL ANGEL MARTI DOLERA Y D. JUAN MARTÍNEZ BAEZA. C/ POETA MIGUEL HERNÁNDEZ, Nº 2, BAJO. SAN FULGENCIO.- 03177, a los efectos oportunos.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

PATRIMONIO

TRIGÉSIMOPRIMERO.-PATRIMONIO.- 287.1/11
AUTORIZACIÓN A D^a CARMEN GRIÑÁN NAVARRETE DEL USO DE LA VIVIENDA DE CONSERJE EN EL CEIP "VILLAR PALASÍ".

PRIMERO.- Autorizar a D^a Carmen Griñán Navarrete, el uso y disfrute de la vivienda destinada a conserje, existente dentro de las instalaciones del CEIP "Villar Palasí", por un periodo de dos años, prorrogable de año en año, si no se denuncia por cualquiera de las partes con dos meses de antelación, siempre que la misma siga desempeñando sus funciones de conserje en el citado Centro Escolar.

SEGUNDO.- Los gastos de agua y electricidad que se consuman serán de cuenta de la cesionaria, quien se compromete a dejar el inmueble en perfecto estado a su término.

TERCERO.- Notificar a la interesada, a la dirección del Centro y a los Servicios de Educación, a los efectos procedentes.

TRIGÉSIMOSEGUNDO.- PATRIMONIO.-
21.6/08 PRORROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL SITO EN C/ LA HUERTA, DE ESTA CIUDAD, PROPIEDAD DE D. RAFAEL SAURA PORTUGUÉS, CON DESTINO A PROTECCIÓN CIVIL.-

PRIMERO.- Prorrogar por un mes el contrato de arrendamiento suscrito con D. Rafael Saura Portugués, de un local de su propiedad, sito en c/ La Huerta, 4 de esta ciudad, con destino a Protección Civil, por lo que dicho contrato finalizará el próximo día 31 de marzo de 2012.

SEGUNDO.- Notificar el presente al Sr. Saura Portugués, a los Servicios Económico-Financieros y a los Servicios de Protección Civil, a los efectos procedentes.

TRIGÉSIMOTERCERO.-PATRIMONIO 38.6/08
DESISTIMIENTO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL SUSCRITO CON D. MANUEL ALMARCHA RIQUELME, CON DESTINO A CENTRO CÍVICO.-

PRIMERO.- No renovar el contrato de arrendamiento suscrito con D. Manuel Almarcha Riquelme, del local sito en la Partida de El Escorratel de esta ciudad, de 400 m² de superficie, distribuidos 249,75 m² en planta baja y 150,25 m² en planta primera.

SEGUNDO.- Notificar el presente al Sr. Almarcha Riquelme, a los Servicios Económico-Financieros, y a la Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos procedentes.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

OTROS ASUNTOS

TRIGÉSIMOCUARTO.- JUVENTUD.- 1/2/2012.-
PUBLICACION DE LAS ACTAS DE LOS GANADORES DE LAS BECAS DEL P.I.J. DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE ORIHUELA.

PRIMERO.- Aprobar las actas de los Jurados constituidos para la concesión de siete Becas de Colaboración para el establecimiento y atención de Puntos de Información Juvenil (PIJ) de la Concejalía en el IES Tháder, IES Gabriel Miró, IES El Palmeral, IES Las Espeñetas, IES Playa Flamenca, Escuela de Arte y Superior de Diseño, y Colegio Diocesano San José Obrero.

SEGUNDO.- Aprobar el pago de las becas a los ganadores de cada Centro de enseñanza, en virtud de **400,00 €** por Beca, correspondiente al periodo de tiempo comprendido de febrero de 2012 a junio de 2012, cuyo importe total asciende a **2.800,00€ (DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS)**.

TERCERO.- Las citadas becas, serán abonadas al finalizar el curso académico en la cuenta bancaria que figure en la ficha de alta a Terceros presentadas por los solicitantes.

CUARTO.- Dichas becas se abonarán con cargo a la partida presupuestaria indicada, por el Sr. Interventor de Fondos en su informe.

QUINTO.- Notificar el contenido del presente acuerdo a los Becarios y a los IES Tháder, IES Gabriel Miró, IES El Palmeral, IES Las Espeñetas, IES Playa Flamenca, Escuela de Arte y Superior de Diseño, y Colegio Diocesano San José Obrero, y comunicarlo al Sr. Interventor de Fondos, al Sr. Tesorero, a la Concejalía de Juventud, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Proceder a la difusión de las Actas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Orihuela y la página Web de la Corporación.

TRIGÉSIMOQUINTO.-CULTURA.- 1/2/2012.-
APROBACIÓN DEL PAGO DE LOS PREMIOS CONCEDIDOS CON MOTIVO DEL X CONCURSO DE BELENES "MUNICIPIO DE ORIHUELA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011".-



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

PRIMERO.- Que por la Intervención General de Fondos se proceda al abono de los premios que figuran en el acta, correspondientes al X Concurso de Belenes "Municipio de Orihuela", organizado por la Concejalía de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento, por un importe total de **//2.225// € (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS)**.

SEGUNDO.-: Los citados premios serán entregados en un acto que a tal efecto definirá la Concejalía de Cultura.

TERCERO: Dichos premios se abonarán con cargo a la partida presupuestaria indicada por el Sr. Interventor de Fondos en su informe

CUARTO: Notificar el contenido el presente acuerdo a los participantes que han resultado ganadores del citado concurso y comunicar a la Intervención General de Fondos, al Sr. Tesorero y a la Concejalía de Cultura para su conocimiento y efectos oportunos.

TRIGÉSIMOSEXTO.-EMERGENCIAS:

CONSIGNACIÓN EN PRESUPUESTOS PRORROGADOS DE PARTIDA PARA LOS PAGOS AL CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTE (SPEIS) DE ALICANTE Y APROBACIÓN DE LOS PAGOS ADEUDADOS.

PRIMERO.- Aprobar el gasto por importe de 235.000.- € para hacer frente a parte de los referidos recibos.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto del primer bimestre de la presente anualidad según recibo número 184 que se adjunta, y de la primera mensualidad de los pagos atrasados, según recibo 121, que se adjunta.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la concejalía de Seguridad Ciudadana y Emergencias , a los efectos pertinentes.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

TRIGÉSIMOSEPTIMO.-BIENESTAR SOCIAL.-
APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA Y LA ASOCIACION PARA EL TRATAMIENTO DE LA PARÁLISIS CEREBRAL, (ASTRAPACE), PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN TEMPRANA A NIÑOS ENTRE 0 Y 6 AÑOS, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE MARZO DE 2012.

PRIMERO. Aprobar en todos sus términos el borrador de convenio de colaboración entre Excmo. Ayuntamiento de Orihuela y la Asociación para el Tratamiento de la Parálisis Cerebral, (ASTRAPACE), para la prestación de servicios de atención temprana a niños entre 0 y 6 años, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2012,

SEGUNDO. Aprobar el gasto del Convenio para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2012, propuesto por el Ayuntamiento de Orihuela y la Asociación para el Tratamiento de la Parálisis Cerebral (ASTRAPACE), por un importe total de CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (110.286,99 €) , para la atención media de 130 niños de 0 a 6 años en el Centro Municipal de Atención temprana.

TERCERO. Aprobar el pago a la asociación para el Tratamiento de la Parálisis Cerebral (ASTRAPACE), del 80% correspondiente al 1º plazo, de la aportación municipal, reflejada en el Convenio suscrito con el Excmo. Ayuntamiento, para la atención de niños de 0 a 6 años, en el Centro de Atención Temprana, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2012, por un importe de OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (88.229,59 €) .

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a la asociación para el Tratamiento de la Parálisis Cerebral, (ASTRAPACE), domiciliada en C/. Vicente Aleixandre, nº 11-B, 30011-MURCIA, a los efectos oportunos.

QUINTO. Comunicarlo al Sr. Interventor Municipal de Fondos y al Sr. Concejale Delegado de Bienestar Social.

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO,

FDº. ANTONIO ZAPATA BELTRAN.